

FRACCION XIX. LA APLICACIÓN DE FONDOS AUXILIARES ESPECIALES Y EL ORIGEN DE LOS  
INGRESOS DE ESTOS.

TEYA, YUCATAN A 2 Julio DE 2014

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

Nó. DE OFICIO: 008

TITULAR DE LA UMAIP DE TEYA

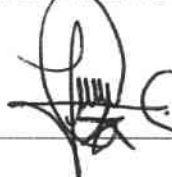
PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 008 de fecha 30-JUNIO/14, relativo a la información sobre los Fondos Auxiliares Especiales y el origen de los Ingresos, por el periodo 1 de Enero de 2014 al 30 de Junio de 2014.

Le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo mi custodia, se concluye que no existe documento que contenga información relativa, le declaro la inexistencia de la aplicación a fondos auxiliares especiales a la fracción XIX de artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los Municipios de Yucatán, toda vez que este H. Ayuntamiento de Teya no cuenta con Fondos Auxiliares Especiales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



JHOANA VAZQUEZ ESCALANTE

TESORERA MUNICIPAL

NOMBRE DEL TITULAR DE LA UMAIP: Ana Luisa Del Medina.

Fecha de regeneración del documento: 2-Julio-2014

Fecha de actualización de la información: 4-Julio-2014